

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA I+DXT 2026**

### **1. CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

La Fundación Jóvenes y Deporte (en adelante, también la FJyD o la Fundación), dependiente de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, es una organización sin ánimo de lucro que tiene por objeto el fomento de la Actividad Física y el Deporte, con el protagonismo de la persona para que pueda desarrollarse libremente y garantizando la igualdad de oportunidades y el respeto hacia la diversidad de las demás, favoreciendo la práctica y la difusión de la Actividad Física y el Deporte como herramienta para la inclusión, la reinserción social y de fomento de la solidaridad; la práctica deportiva como elemento fundamental del sistema educativo, saludable y de la calidad de vida; la participación y total integración en la sociedad de los colectivos excluidos o en riesgo de exclusión y de las personas con cualquier tipo de discapacidad; la promoción activa y participativa en el deporte como elemento determinante en la utilización del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea y su implantación como factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye a la igualdad entre la ciudadanía, de manera principal y preferente en la juventud, así como la difusión y proyección de la imagen de Extremadura y el fomento de nuestra Región como destino turístico deportivo.

Para el cumplimiento de su objetivo y fines fundacionales básicos, la Fundación podrá desarrollar programas y actividades encaminadas a fomentar la igualdad y la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito de la actividad física y del deporte, entre otras actuaciones.

El ámbito asociativo deportivo es uno de los sectores del deporte donde existe una mayor brecha de género y esta situación se manifiesta, además de en la práctica deportiva como tal, en la escasa participación de mujeres en los estamentos técnicos, arbitrales, de gestión y dirección.

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Así pues, el gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.

La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, señala que los poderes públicos están obligados a fomentar la actividad física y el deporte, y deben hacerlo garantizando unas condiciones de seguridad individual y colectiva idóneas que reflejen en las personas todos los beneficios que conlleva la actividad deportiva, desde la salud hasta los efectos positivos a nivel social, permitiendo el desarrollo de la personalidad y de los valores que van a repercutir de manera fundamental en la vida cotidiana de los ciudadanos y las ciudadanas. Esta norma está inspirada en todo su articulado por el principio de igualdad recogido en el artículo 14 y de los derechos de las personas con discapacidad en el artículo 49 de la Constitución Española.

PATROCINADOR  
PRINCIPAL



ORGANIZADORES



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

Además, la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, refleja explícitamente en su artículo 5 la reducción de la brecha social y de género en el ámbito de la actividad física y el deporte, donde los poderes públicos se comprometen a conseguir tal propósito a través de distintas medidas.

Asimismo, dicha Ley en su artículo 6, destinado a las personas con discapacidad y deporte inclusivo, estipula que las entidades a las que les resulta de aplicación la citada normativa promoverán y fomentarán el desarrollo de la práctica deportiva de personas con discapacidad, incluyendo, en su caso, la celebración de actividades de deporte inclusivo.

Igualmente, para el marco legal de referencia de los derechos de las personas con discapacidad, hay que regirse por la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, así como en las normas internacionales ratificadas por el Estado, especialmente, en la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad donde España firmó la Convención en 2007.

La asimetría de género es un fenómeno aún muy presente en muchos ámbitos de la sociedad española actual, también en el deporte. Revertir esta situación es uno de los retos del siglo XXI y hay que afrontarlo a través del trabajo constante hacia la efectiva igualdad de oportunidades en el terreno deportivo entre hombres y mujeres.

También nos podemos apoyar en el Anuario de Estadísticas Deportivas 2025 realizado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, el cual recoge una selección de los resultados más relevantes del ámbito deportivo elaborado a partir de las múltiples fuentes estadísticas disponibles y que muestra la situación actual en nuestro país. Así pues, uno de los datos que se extraen es en referencia a las licencias federativas según sexo por comunidad autónoma, concretamente en Extremadura en 2024 las licencias deportivas que corresponden a hombres fueron 100.361 (el 84 %), en cambio, las licencias deportivas que corresponden a mujeres fueron 18.800 (el 16 %). Los resultados muestran que aún queda mucho por hacer, donde la brecha es mayor en deportistas mujeres con discapacidad.

Por otro lado, la necesidad de conocer la realidad de la participación de la mujer en el marco del deporte y la actividad física en nuestra región, la Fundación Jóvenes y Deporte puso en marcha un estudio con la Universidad de Extremadura a través del grupo de análisis didáctico y comportamental del deporte (Estudio sobre la situación de la mujer y el deporte en Extremadura, 2018).

Tras la obtención de los resultados se ha observado la situación, participación y el papel ejercido por la mujer en el mundo del deporte desde varios ámbitos: práctica, gestión, liderazgo y puestos técnicos.

En consonancia con todo lo anterior, una de las líneas estratégicas de la Fundación Jóvenes y Deporte tiene como objetivo desarrollar programas y actividades encaminadas a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a todos los niveles y especialmente en el ámbito de la actividad física y del deporte, y a la participación y total integración en la sociedad de las personas con discapacidad a través de la práctica de actividades físico-deportivas inclusivas. De este modo surgió el proyecto "I+DXT", un programa basado en:

- "I" de IGUALDAD.



- "I" de INTEGRACIÓN.
- "I" de INCLUSIÓN.

Por todo ello, se articula el programa **I+DXT 2026**, cuyos objetivos generales se centran en desarrollar programas y actividades encaminadas a fomentar la igualdad y la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito de la actividad física y del deporte, y que cuenta con el **patrocinio principal de CAJA RURAL DE EXTREMADURA**.

Las presentes bases reguladoras de la convocatoria del programa I+DXT 2026, al igual que el resto de documentación que proceda en el marco de las mismas, serán publicadas en la página web de la Fundación Jóvenes y Deporte (<https://www.fundacionjd.com/igualdad/idxt/>).

## 2. OBJETIVOS

Los objetivos que se pretenden conseguir con el programa son:

- Promover planes de igualdad encaminados a la consecución de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el marco del deporte.
- Promover la igualdad de género y la inclusión de personas con discapacidad en el deporte, reduciendo la desigualdad en este ámbito.
- Reducir el abandono de la práctica de actividades físico-deportivas en edades tempranas.
- Promocionar la inclusión e igualdad de las personas con discapacidad en el deporte.
- Romper con los estereotipos y roles en el deporte marcados por la sociedad y la cultura.
- Impulsar la inclusión plena y efectiva de niños o niñas con discapacidad, con especial énfasis en el deporte base.
- Visibilizar la práctica de actividades físico-deportivas con perspectiva de género a través de los medios de comunicación.
- Establecer la formación como elemento integrador en todos los ámbitos del sistema deportivo.
- Organizar actividades motivantes y atractivas que sean referentes a nivel nacional en igualdad de género e inclusión en el deporte.
- Impulsar la práctica deportiva en mujeres en modalidades tradicionales y mayoritariamente practicadas por hombres y a la inversa, así como impulsar su posicionamiento en puestos de dirección, técnicos y de gestión.

PATROCINADOR  
PRINCIPAL



ORGANIZADORES



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

- Sensibilizar sobre la situación de las personas con discapacidad en la práctica deportiva.
- Identificar y tejer una red de entidades colaboradoras y concienciadas con la igualdad de género e inclusión en base a un decidido apoyo al deporte, a la igualdad y a la inclusión.
- Reconocer la labor de estas entidades y visibilizar su imagen vinculada al proyecto y a la Fundación Jóvenes y Deporte.

### 3. ENTIDADES DESTINATARIAS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El programa I+DXT 2026 está dirigido a las **Federaciones Deportivas Extremeñas**, las cuales deberán cumplir con los requisitos estipulados a continuación para que el proyecto cumpla con los objetivos planteados:

1. Estar inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de la Dirección General de Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura.
2. Que todas las personas integrantes del proyecto cumplan con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, certificando así mismo que todo el personal, propio o subcontratado, al que corresponda realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores, cuenta con la certificación negativa exigida por el artículo 57.1 de la mencionada Ley. Dicha documentación acreditativa se entregará a la Fundación Jóvenes y Deporte cuando se comunique a la federación que ha sido seleccionada para participar en el programa.
3. Que todas las personas que desarrollen sus competencias en cualquiera de las actuaciones objeto del presente programa cumplan con la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura, así como con su Reglamento de desarrollo y código deontológico, en aquellos casos en los que resulte de aplicación.
4. Que el personal voluntariado que participe en cualquiera de las actuaciones objeto del presente programa cumpla con la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del voluntariado de Extremadura.
5. Cumplir con toda la normativa legal vigente que le sea de aplicación en cada caso (autorizaciones, seguros, cobertura médica, etc.), eximiendo de toda responsabilidad a la Fundación, la cual no contrae obligación de carácter alguno.
6. Tener un protocolo de actuación contra la violencia sexual contextualizado en la propia Federación Deportiva Extremeña y tenerlo publicado en su página web.

En el caso de que, a fecha de presentación de la solicitud para formar parte del programa I+DXT 2026, la federación no tuviera el citado protocolo y fuera seleccionada, la entidad se compromete a su elaboración, aprobación y publicación antes de los seis primeros meses desde la comunicación de la aceptación de participación en el programa para la anualidad 2026 y a informar a la Fundación Jóvenes y Deporte de la ruta de acceso a la publicación en la página web de la federación.

PATROCINADOR  
PRINCIPAL



ORGANIZADORES



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

Este periodo de carencia no será aplicable a aquellas federaciones beneficiarias del programa I+DXT 2024 y/o 2025 ya que era un requisito establecido en las bases de la convocatoria del mismo y, por tanto, estas entidades ya deben disponer de este protocolo, por lo que deberán remitir a la Fundación Jóvenes y Deporte el documento y el enlace de publicación en su página web. Si no cumplen dicho requisito, no podrán participar en la convocatoria de 2026.

7. No estar incursa en ninguna de las siguientes circunstancias en el momento de la presentación de la solicitud y durante el desarrollo del programa:

- Tener limitación, incapacidad o prohibición alguna para conveniar con la Fundación y no contar con la habilitación profesional precisa para las actividades objeto del presente programa exigidas por las disposiciones vigentes.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente.
- No encontrarse sancionada en firme por infracciones graves o muy graves en materia de disciplina deportiva.

8. En el caso de que todas las acciones incluidas en la/s línea/s de actuación elegida/s por la federación beneficiaria se tuvieran que posponer a la siguiente anualidad, la entidad en cuestión no podrá acogerse a la convocatoria del programa que se convocase durante el año siguiente.

9. En el caso de que las acciones incluidas en la/s línea/s de actuación elegida/s por la federación beneficiaria se tuvieran que posponer de forma parcial a la anualidad siguiente (quedando por ejecutar como máximo el 35%), la entidad en cuestión podrá acogerse a la convocatoria del programa que se convocase durante el año siguiente.

## 4. CONFIGURACIÓN DEL PROGRAMA

Para poder desarrollar el proyecto I+DXT 2026, las Federaciones Deportivas Extremeñas se pueden acoger a una o a las dos líneas de actuación que se presentan a continuación:

### 4.1 LÍNEA 1: DEPORTE E IGUALDAD DE GÉNERO

#### 4.1.1. Elaboración de un Plan de Igualdad

Los PLANES DE IGUALDAD son una herramienta cuyo objetivo es contribuir a la consecución de la igualdad en la organización mediante la eliminación de las brechas existentes en este ámbito.



## 1. Planificación temporal:

El proyecto se enmarca en la anualidad 2026, con fecha límite para la finalización del mismo el 30 de noviembre del citado año.

## 2. Contenidos del Plan de Igualdad:

El proceso para el diseño y la elaboración de un Plan de Igualdad responderá a las siguientes fases, de forma sucesiva y ordenada, otorgando a cada una de ellas el espacio, el tiempo y los recursos necesarios.

- **Fase 1.** Puesta en marcha del proceso de elaboración del Plan de Igualdad: comunicación y apertura de la negociación y constitución de la comisión negociadora.
- **Fase 2.** Realización del diagnóstico: recopilación y análisis de datos cuantitativos y cualitativos para conocer el grado de integración de la igualdad entre mujeres y hombres en la federación deportiva.
- **Fase 3.** Elaboración, aprobación y registro del Plan de Igualdad: definición de objetivos, diseño de medidas, establecimiento de indicadores de seguimiento y evaluación, calendario de aplicación, aprobación y registro del plan.
- **Fase 4.** Implantación y seguimiento del Plan de Igualdad: comprobación del grado de desarrollo y cumplimiento de las medidas y valoración de resultados.
- **Fase 5.** Evaluación del Plan de Igualdad: valoración del grado de consecución de los objetivos, resultados e impacto que ha tenido el plan en la entidad.

### Requisitos específicos que se deben cumplir:

- El Plan de Igualdad lo elaborará un ente externo a la federación especializada en la elaboración de los mismos y será gestionado a través de la Fundación Jóvenes y Deporte.
- La entidad especializada en la elaboración de Planes de Igualdad y gestionada por la Fundación Jóvenes y Deporte, ejecutará íntegramente las tres primeras fases de las que está compuesto el Plan de Igualdad, reflejadas en el punto 4.1.1, apartado 2, de las presentes bases.
- Comenzar a aplicar el Plan de Igualdad durante el trimestre posterior a su aprobación.
- El Plan de Igualdad se aconseja inscribirlo en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad.

La autoridad laboral competente en la Comunidad Autónoma de Extremadura es la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura:  
<https://expinterweb.mites.gob.es/regcon/ext/index.htm>

PATROCINADOR  
PRINCIPAL



ORGANIZADORES



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

- Publicar el Plan de Igualdad en la web oficial de la federación.
- Al finalizar la anualidad 2026 se entregará un primer informe de seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo.
- Entregar a la Fundación Jóvenes y Deporte los resultados de la evaluación del Plan cuando esté estipulado en el calendario de actuaciones de dicho plan.
- Las federaciones deportivas que sean beneficiarias del programa I+DXT 2026 y se acojan a la línea de elaboración de un Plan de Igualdad podrán solicitar ser beneficiarias del programa en su línea 1: "Desarrollar una medida reflejada en el Plan de Igualdad" durante tres años consecutivos, siempre y cuando este sea convocado.
- Se pretende que el informe de evaluación (Fase 5) aúne la información cuantitativa y cualitativa referida a todos los aspectos relativos al Plan de Igualdad durante el periodo de vigencia de este, ofreciendo una comparativa de la situación de la entidad deportiva en términos de igualdad. Constituye, pues, una base sólida y con un alto grado de información para acometer un nuevo diagnóstico que culmine en la actualización y aprobación de un nuevo Plan de Igualdad, si procede.

#### **4.1.2. Desarrollar una medida reflejada en el Plan de Igualdad de la Federación Deportiva Extremeña**

La línea para DESARROLLAR UNA MEDIDA REFLEJADA EN EL PLAN DE IGUALDAD DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA EXTREMEÑA está dirigida únicamente para aquellas Federaciones Deportivas Extremeñas que tengan elaborado, aprobado y publicado su Plan de Igualdad.

##### **1. Planificación temporal:**

El proyecto se enmarca en la anualidad 2026, con fecha límite para la finalización del mismo el 30 de noviembre del citado año.

##### **Requisitos específicos que se deben cumplir:**

- La Federación Deportiva Extremeña debe tener elaborado, aprobado y publicado su Plan de Igualdad en la página de la web de la propia federación.
- Desarrollar una medida reflejada en el Plan de Igualdad, la cual deberá ser implementada a través de un ente externo especializado en el campo competente o por la propia federación deportiva, según el área de actuación y la medida a la que se acoja la federación y siempre contando con la autorización previa de la Fundación Jóvenes y Deporte.
- Las posibles áreas de actuación y las correspondientes medidas a las que se podrá acoger la federación dentro de su Plan de Igualdad estarán relacionadas con la formación, el ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral, así como la prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

PATROCINADOR  
PRINCIPAL



ORGANIZADORES



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

- Si el área de actuación seleccionada es la formativa, deberá cumplir, al menos, los siguientes criterios:
  - *Duración de la formación*: el cómputo horario mínimo, ya sea a través de una o más actividades formativas, será mínimo de 30 horas.
  - *Formato*: podrá ser presencial, semipresencial u online.
  - *La composición del equipo de profesionales* que forme parte del área formativa, si lo imparten dos o más personas, deberá ser paritaria entre mujeres y hombres.
  - *Personal al que va dirigido*: deberá ofrecerse, como mínimo, al equipo directivo, personal laboral y técnico de la federación.
  - *Si la formación va dirigida a menores de edad*, el marco en el que se desarrolle la actividad deberá garantizar que sea un entorno seguro, debiéndose articular las medidas de protección que sean necesarias para crear espacios seguros.
- Entregar un proyecto presupuestado explicando la medida que se quiere desarrollar, la cual deberá estar reflejada en el Plan de Igualdad de la federación.
- Entregar una memoria de la actividad tras la ejecución de la medida planteada donde se refleje: la medida desarrollada, objetivos, indicadores, planificación temporal, entidades participantes y personal implicado, datos estadísticos, impacto generado, plan de comunicación, galería de imágenes, si procede, así como toda la información que considere la Fundación y/o la federación.
- Las entidades deportivas que sean beneficiarias del programa I+DXT 2026 y se acojan a esta línea de actuación podrán solicitar ser beneficiarias del programa durante dos años consecutivos, siempre y cuando este sea convocado.

#### **4.2 LÍNEA 2: DEPORTE E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La línea DEPORTE E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD es una herramienta cuyo objetivo es contribuir a la consecución de entornos inclusivos en el ámbito deportivo dirigido por las Federaciones Deportivas Extremeñas donde personas con y sin discapacidad promuevan la sensibilización, el respeto y la salud.

Así pues, el concepto deporte y/o actividad física-deportiva en grupos inclusivos se refiere a que personas con discapacidad compartan de forma conjunta las actividades físico-deportivas con personas sin discapacidad, adaptándose a las posibilidades de las personas practicantes y manteniendo el objetivo y la motivación.

Supone un ajuste o adaptación en las reglas y el material utilizado con el fin de fomentar la participación activa y efectiva de todas las personas participantes.

PATROCINADOR  
PRINCIPAL



ORGANIZADORES



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

Más allá, el deporte inclusivo es una actitud hacia la práctica deportiva a todos los niveles y gracias a la investigación aplicada sabemos de sus beneficios a nivel de sensibilización, conocimiento y respeto a la diferencia, así como de fomento de hábitos de vida saludables a través de estilos de vida activos (Pérez-Tejero, 2013).

## 1. Planificación del proyecto:

El proyecto se enmarca en la anualidad 2026, con fecha límite para la finalización del mismo el 30 de noviembre del citado año.

### Requisitos específicos que se deben cumplir:

- Entregar un proyecto desarrollado y presupuestado, el cual deberá estar compuesto por tres fases:
  - Fase 1: Formación.
  - Fase 2: Entrenamientos inclusivos.
  - Fase 3: Competiciones inclusivas.
- Las distintas fases del proyecto deberán cumplir los siguientes requisitos.

#### Fase 1: Formación.

- La federación deportiva extremeña correspondiente organizará un curso formativo de, al menos, 10 horas.
- El formato del curso puede ser presencial, semipresencial u online.
- El curso se impartirá a todos los profesionales que trabajen en el proyecto de forma directa e indirecta y que formen parte de la estructura federativa.
- El curso de formación se impartirá antes de comenzar la *Fase 2: entrenamientos inclusivos*.
- La composición del equipo de profesionales que forme parte del área formativa, si lo imparten dos o más personas, deberá ser paritaria entre mujeres y hombres.
- Será necesario aplicar un lenguaje inclusivo: lenguaje escrito (informal o no), oral y a través de imágenes, buscando una visión integral con perspectiva de género.
- Detallar el lugar, día y planificación horaria de la formación.
- La formación podrá comenzar a impartirse a partir de la primera quincena de marzo de 2026 y siempre teniendo en cuenta el cumplimiento de los retornos y contraprestaciones del programa.

PATROCINADOR  
PRINCIPAL



ORGANIZADORES



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

- Si en la formación asisten menores de edad, el marco en el que se desarrolle la actividad deberá garantizar que sea un entorno seguro, debiéndose articular las medidas de protección que sean necesarias para crear espacios seguros.
- El contenido del curso, al menos, deberá tener los siguientes apartados:
  - Proyecto “Deporte e Inclusión”: descripción, objetivos y estructura del proyecto que desarrollará la federación.
  - Clasificación de las distintas discapacidades en el deporte.
  - El deporte inclusivo.
  - Contextos de participación y recomendaciones para fomentar la inclusión.
  - Reglamento, normativa de competición y adaptaciones llevadas a cabo.

## Fase 2: Entrenamientos inclusivos.

- Se gestionarán grupos inclusivos de entrenamiento a través de las entidades deportivas designadas previamente por cada Federación Deportiva Extremeña.
- Para establecer la distribución temporal de los entrenamientos inclusivos se deberá elegir una de las tres opciones que se presentan a continuación:
  - Opción A: tendrá una duración de 6 meses y se impartirán dos sesiones inclusivas semanales por grupo inclusivo creado.
  - Opción B: tendrá una duración de 5 meses y se impartirá una sesión inclusiva semanal por grupo inclusivo creado.
  - Opción C: tendrá una duración de 4 meses y se impartirá una sesión inclusiva semanal por grupo inclusivo creado.
- Las sesiones deportivas inclusivas se impartirán en las instalaciones deportivas designadas por las entidades deportivas seleccionadas y asignadas por la federación.
- Cada federación deportiva diseñará un procedimiento para seleccionar a las entidades deportivas que formen parte del proyecto para entrenar a los distintos grupos inclusivos (deportistas con y sin discapacidad), siendo necesario que dicha información llegue a todas las entidades deportivas que formen parte de la Federación. Es necesario que en la propia localidad existan entidades deportivas y entidades que presten servicio a personas con discapacidad para generar los grupos.

PATROCINADOR  
PRINCIPAL



ORGANIZADORES



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

- Existe la posibilidad de que el proyecto deportivo sea implementando conjuntamente por una federación unideportiva y una federación multideportiva para trabajar la misma modalidad deportiva, por ejemplo, petanca.
- La participación está abierta a personas pertenecientes, en calidad de deportistas con discapacidad y de deportistas sin discapacidad, a un club deportivo, entidad de actividad físico - deportiva o agrupación deportiva escolar inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.
- Si en los entrenamientos participan menores de edad, el marco en el que se desarrolle los mismos deberá garantizar que sea un entorno seguro, debiéndose articular las medidas de protección que sean necesarias para crear espacios seguros.
- La celebración de los entrenamientos inclusivos deberá tener en cuenta la accesibilidad de las instalaciones deportivas según el perfil de las y los deportistas, entre ellos se encuentra:
  - Accesibilidad en infraestructuras: exterior, accesos, interior, aseos y vestuarios, entre otros.
  - Accesibilidad cognitiva: cartelería informativa a través de lectura fácil, pictogramas.  
[Orientaciones para mejorar la ACCESIBILIDAD COGNITIVA \(OACEX\)](#)
- Las deportistas y los deportistas participantes en los entrenamientos inclusivos deberán participar en la *Fase 3: competiciones inclusivas*.
- El equipo técnico que imparte las sesiones de entrenamiento a los grupos inclusivos debe cumplir con la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura, así como con su Reglamento de desarrollo y código deontológico, en aquellos casos en los que resulte de aplicación.

Según el Decreto 174/2019, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura y se aprueba el Código Deontológico de quienes desempeñen las profesiones del deporte de Extremadura, en su artículo 7, apartado 3, dice así:

*A efecto de lo dispuesto en el artículo 9.6 de la Ley 15/2015, de 16 de abril, los Monitores Deportivos y las Monitoras Deportivas no podrán ejercer sus funciones cuando sus servicios se dirijan a grupos específicos integrados en su totalidad por personas pertenecientes a colectivos de poblaciones especiales, tales como personas con discapacidad, de la tercera edad o en estado de gestación; tampoco podrán ejercerlas cuando se dirijan a individuos concretos de forma personalizada pertenecientes a estos colectivos. Sin embargo, los Monitores Deportivos y las Monitoras Deportivas sí podrán desempeñar sus funciones cuando se dirijan a grupos abiertos a personas de todo tipo y condición cuando alguna persona que participe en estos grupos pertenezca a alguna de las poblaciones especiales anteriormente indicadas, siempre que no se supere el 50 % respecto de la totalidad del grupo.*

PATROCINADOR  
PRINCIPAL



ORGANIZADORES



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

1. *Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o titulación equivalente.*
2. *Certificado de Profesionalidad de “Animación Físico-Deportiva y Recreativa para personas con discapacidad”.*
3. *Titulación de Boccia en Periodo Transitorio.*
4. *Titulaciones en Periodo Transitorio de otras modalidades deportivas con la formación adecuada en los Niveles II y III (en las Enseñanzas de Régimen Especial hay que consultar el RD).*
5. *TSEAS o titulación equivalente, Diplomatura en Magisterio con especialidad en Educación Física o titulación equivalente y técnico/a deportivo/a (Ciclo Inicial y Nivel I de las formaciones del Periodo Transitorio), de la modalidad deportiva correspondiente sólo pueden con grupos abiertos si las personas con discapacidad no superan el 50% del total del grupo.*

- Creación de grupos inclusivos: detallar los clubes participantes y las entidades que prestan servicio a personas con discapacidad que participen, reflejar como se constituyen dichos grupos: número de deportistas con y sin discapacidad, localidad a la que pertenecen, instalaciones deportivas que se utilizarán y horarios de entrenamiento de cada grupo inclusivo.
- Calendarizar los entrenamientos en los meses estipulados para ello.
- Detallar el personal técnico que impartirá las sesiones en cada grupo inclusivo.
- Los grupos inclusivos deben estar formados por personas con y sin discapacidad, pero nunca el personal técnico que realiza los entrenamientos puede formar parte de ellos.
- La creación de grupos se realizará con el consenso y asesoramiento de las entidades que prestan servicio a personas con discapacidad, ajustándose a las posibilidades de los practicantes y manteniendo el objetivo de la especialidad deportiva.
- La federación deportiva correspondiente asumirá el pago a la persona que coordine el proyecto, al personal técnico que imparte las sesiones, el cual se realizará a través de los clubes o a través de personas físicas, y los gastos que se consideren según las necesidades como material deportivo, alquiler de instalaciones, desplazamientos, etc.

#### Fase 3: Competiciones inclusivas.

- Cada Federación Deportiva Extremeña participante en el programa organizará un calendario deportivo inclusivo, que deberá estar compuesto por:
  - o Opción A: 3 pruebas, clasificatorias y puntuables, y una donde se jugarán las semifinales y finales deportivas.

PATROCINADOR  
PRINCIPAL



ORGANIZADORES



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

- Opción B: 2 pruebas, clasificatoria y puntuable, y una donde se jugarán las semifinales y finales deportivas.
- Opción C: una única prueba, en la que se desarrollará íntegramente la competición.
- El calendario de competición se iniciará a partir de los dos meses de comenzar la *Fase 2: entrenamientos inclusivos*.
- Calendarizar las pruebas en los meses estipulados en el proyecto, detallando lugar, día y planificación horaria, y siempre teniendo en cuenta el cumplimiento de los retornos y contraprestaciones del programa.
- Si las fechas de las pruebas son modificadas, se deberá informar a la Fundación, al menos, con dos semanas de antelación.
- Se realizará un calendario inclusivo con la creación de pruebas específicas para ello.
- Según el Decreto 174/2019, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura y se aprueba el Código Deontológico de quienes desempeñen las profesiones del deporte de Extremadura, en su Artículo 4. Punto 1, apartado e), se deberá contar con una directora deportiva o director deportivo para la organización de eventos deportivos:

*En todo caso, aquellos eventos y manifestaciones físicas y deportivas a las que hace referencia el artículo 2.3 de la ley en los que participen en total más de 300 personas, salvo que se trate de eventos dirigidos de forma específica a colectivos con diversidad funcional, en cuyo caso será suficiente que participen más de 30 personas.*

- Cada federación asumirá la organización completa de cada competición inclusiva: normativa de competición, desplazamientos de personal técnico y deportistas, arbitraje y su desplazamiento, gestión de instalaciones, servicio médico, apoyo del personal técnico acompañante de deportistas con discapacidad, todos los permisos y seguros necesarios para el desarrollo de la prueba, etc.
- Las modalidades podrán ser masculinas, femeninas y mixtas.
- El factor competición puede aparecer como un medio más para mejorar la motivación de quienes participan en el programa y no como un fin en sí mismo.
- La federación deportiva será la responsable de asumir la normativa de participación, niveles de competición, reglamento y las adaptaciones que correspondan. Dicha información deberá aparecer en el proyecto.

PATROCINADOR  
PRINCIPAL



ORGANIZADORES



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

- Si en las competiciones participan menores de edad, el marco en el que se desarrollen las mismas deberá garantizar que sea un entorno seguro, debiéndose articular las medidas de protección que sean necesarias para crear espacios seguros.
- La celebración de las competiciones inclusivas deberá tener en cuenta la accesibilidad de las instalaciones deportivas según el perfil de las y los deportistas, entre ellos se encuentra:
  - Accesibilidad en infraestructuras: exterior, accesos, interior, aseos y vestuarios, entre otros.
  - Accesibilidad cognitiva: cartelería informativa a través de lectura fácil, pictogramas.

[Orientaciones para mejorar la ACCESIBILIDAD COGNITIVA \(OACEX\)](#)

#### Presupuesto

Se debe incluir en el proyecto un presupuesto detallado, el cual debe incluir las tres fases: formación, entrenamientos inclusivos y competiciones inclusivas, según el modelo normalizado que figura como Anexo II en las presentes bases.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

1. Conceptos generales.
  - Coordinación del proyecto.
  - Gestión administrativa.
  - Comunicación.
2. Fase 1: Formación.
  - Personal docente.
  - Dietas y desplazamientos.
  - Seguros.
  - Instalaciones.
  - Recursos Materiales.
  - Otros recursos.
3. Fase 2: Entrenamientos inclusivos.
  - Personal técnico (honorarios y desplazamientos, debiendo detallar la cuantía por hora impartida, las mensualidades, número de grupos beneficiarios de la actividad y las sesiones que se imparten por semana).
  - Los honorarios se podrán pagar a través de los clubes deportivos participantes o a través de personas físicas, reflejando la cuantía por hora.

PATROCINADOR  
PRINCIPAL



ORGANIZADORES



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

- Instalaciones deportivas.
- Desplazamientos.
- Seguros.
- Material deportivo: hasta el 10% de la cuantía máxima asignada a la opción elegida en el programa -A, B o C- especificada en el punto 6-financiación, justificando la necesidad para el desarrollo del programa.

#### 4. Fase 3: Competiciones inclusivas.

- Personal arbitral (honorarios, dietas y desplazamientos).
- Personal técnico (honorarios, dietas y desplazamientos).
- Seguros.
- Desplazamientos de entidades deportivas.
- Ambulancia y servicios médicos.
- Instalaciones deportivas.
- Avituallamientos.
- Otros gastos.

Se deben detallar las partidas de cada una de las pruebas incluidas en el proyecto.

#### Recursos aportados por la Fundación Jóvenes y Deporte para la línea de actuación 2 del programa:

La Fundación se compromete a:

- Diseñar los soportes de comunicación del programa: cartelería, lona para fondo de escenario, photocall y otros soportes.
- Generar los soportes de comunicación que a continuación se relacionan: truss, lona y título de la prueba, x-display, estructura y lona personalizada para photocall, lonas calandradas cubre-vallas, banderolas tipo flybanners y pódium adaptado.
- Gestionar una persona técnica encargada de coordinar y supervisar el proyecto deportivo antes, durante y después del mismo.
- Difundir el programa a través de su red de medios: página web de la Fundación, redes sociales, medios de comunicación, etc.
- Aportar los recursos materiales que se relaciona a continuación, así como el montaje de los soportes de comunicación que se relacionan:
  - o Estructura y lona personalizada para fondo de escenario.
  - o Estructura y lona personalizada para photocall.
  - o Lonas calandradas cubre-vallas.
  - o Banderolas tipo flybanners.

PATROCINADOR  
PRINCIPAL



ORGANIZADORES



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

- Pódium / Pódium adaptado.
- Equipo de megafonía básica.
- Trofeos y/o medallas.
- Obsequio para las personas participantes.

- En función de las necesidades de recursos materiales solicitadas a través de los diferentes proyectos que resulten ser beneficiarios de esta actuación y la estimación y disponibilidad presupuestaria para este concepto, la Fundación podrá realizar ajustes sobre la relación de recursos expuesta anteriormente.

## 5. SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIONES

### 1. Solicitudes:

Las solicitudes se formularán en el impreso normalizado que figura como Anexo I en las presentes bases.

### 2. Documentación a presentar junto con la solicitud:

#### **LÍNEA DE ACTUACIÓN 1 – DEPORTE E IGUALDAD DE GÉNERO**

##### ***Elaboración de un Plan de Igualdad***

- a. Informe donde se justifique y argumente la necesidad por parte de la Federación Deportiva Extremeña de elaborar un Plan de Igualdad.
- b. Dossier que recoja las actuaciones que desarrolla la federación, orientadas al fomento de la igualdad en el marco del deporte durante la anualidad en curso y las dos últimas temporadas.
- c. Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de todas las personas que trabajen con menores en la federación, de todo el personal contratado en la misma y de su equipo directivo.

*Se entregarán a la Fundación una vez haya sido seleccionada.*

- d. Protocolo de actuación contra la violencia sexual contextualizado en la propia Federación Deportiva Extremeña.
- e. Declaración responsable según el modelo normalizado que figura como Anexo III en las presentes bases.

##### ***Desarrollar una medida reflejada en el Plan de Igualdad de la Federación Deportiva Extremeña***

- a. Plan de Igualdad de la Federación Deportiva Extremeña correspondiente.
- b. Acta de Constitución de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad.

<p>PATROCINADOR PRINCIPAL</p> <p> <b>CAJA RURAL DE EXTREMADURA</b></p>	<p>ORGANIZADORES</p> <p> <b>fundación jóvenes ydeporte</b></p>	<p> <b>Extremadura</b></p>	<p> <b>Extremadura</b> Deporte desde la Base DIRECCIÓN GENERAL DE JÓVENES Y DEPORTES</p> <p><b>JUNTA DE EXTREMADURA</b> Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes</p>
---	---	---	---

- c. Proyecto detallado de la medida concreta que se quiere desarrollar (objetivos, contenidos, planificación temporal, plan de comunicación, etc.).
- d. Presupuesto detallado de la medida que se quiere desarrollar en relación al área de actuación enmarcado en el Plan de Igualdad de la Federación Deportiva Extremeña.
- e. Dossier que recoja las actuaciones que desarrolla la federación, orientadas al fomento de la igualdad en el marco del deporte durante la anualidad en curso y las dos últimas temporadas.
- f. Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de todas las personas que trabajen con menores en la federación, de todo el personal contratado en la misma y de su equipo directivo.

*Se entregarán a la Fundación una vez haya sido seleccionada.*

- g. Protocolo de actuación contra la violencia sexual contextualizado en la propia Federación Deportiva Extremeña.
- f. Declaración responsable según el modelo normalizado que figura como Anexo III en las presentes bases.

## **LÍNEA DE ACTUACIÓN 2 – DEPORTE E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

- a. Proyecto detallado incluyendo las tres fases, según los requisitos que se deben cumplir reflejados en el apartado 4.2. de las bases de la convocatoria y que incluya el plan de comunicación del mismo.
- b. Presupuesto detallado del proyecto, según el modelo normalizado que figura como Anexo II en las presentes bases.
- c. Listado del personal técnico que impartirá las sesiones de entrenamiento a los grupos inclusivos, así como la habilitación profesional que, de acuerdo con la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura, así como con su Reglamento de desarrollo y código deontológico, en aquellos casos en los que resulte de aplicación, les habilita para impartir dichas actividades.
- d. Directora deportiva o director deportivo que organizará los eventos deportivos reflejados en el proyecto, junto a su habilitación profesional de acuerdo con la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura, así como con su Reglamento de desarrollo y código deontológico.
- e. Dossier que recoja las actuaciones que desarrolla la federación orientada al fomento del deporte para personas con discapacidad en la propia federación durante la anualidad en curso y las dos últimas temporadas.

PATROCINADOR  
PRINCIPAL



ORGANIZADORES



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

f. Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de todas las personas que trabajen con menores en la federación, de todo el personal contratado en la misma y de su equipo directivo.

*Se entregarán a la Fundación una vez haya sido seleccionada.*

g. Protocolo de actuación contra la violencia sexual contextualizado en la propia Federación Deportiva Extremeña.

h. Declaración responsable según el modelo normalizado que figura como Anexo III en las presentes bases.

### **3. Procedimiento de presentación:**

Las solicitudes junto con la documentación requerida deberán presentarse por correo electrónico ([mujerext@fundacionjd.com](mailto:mujerext@fundacionjd.com)), dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

### **4. Plazo de presentación:**

El plazo para la presentación de solicitudes y documentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y finalizará el 30 de enero de 2026, ambos incluidos.

### **5. Subsanaciones:**

Si la solicitud o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos, se concederá un plazo de 5 días hábiles, desde la comunicación de subsanación por parte de la Fundación Jóvenes y Deporte, para que la entidad solicitante subsane el defecto o aporte la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

### **6. Resolución:**

La resolución será publicada en la página web de la Fundación Jóvenes y Deporte (<https://www.fundacionjd.com/igualdad/idxt/>) y comunicada a las federaciones beneficiarias del programa antes del 15 de febrero de 2026.

## **6. FINANCIACIÓN**

ACCIONES	CUANTÍA ECONÓMICA MÁXIMA POR ACTUACIÓN
<b>LÍNEA 1: DEPORTE E IGUALDAD DE GÉNERO</b>	
Elaboración de un Plan de Igualdad	Gestionado por la Fundación Jóvenes y Deporte
Desarrollar una medida reflejada en el Plan de Igualdad de la Federación Deportiva Extremeña	Hasta 3.000,00 €



## LÍNEA 2: DEPORTE E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programa “Deporte e Inclusión”	Opción C	Hasta 8.000,00 €
	Formación + entrenamientos inclusivos (4 meses) + competición inclusiva formada por 1 prueba.	
	Opción B	Hasta 12.000,00 €
	Formación + entrenamientos inclusivos (5 meses) + competición inclusiva formada por 2 pruebas.	
Opción A	Hasta 16.000,00 €	
	Formación + entrenamientos inclusivos (6 meses) + competición inclusiva formada por 3 pruebas.	

Todas las cuantías económicas recogidas en la tabla anterior incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otras cargas tributarias que correspondan.

## 7. JUSTIFICACIÓN Y PAGOS

### 1. Plazos y documentación:

#### LÍNEA DE ACTUACIÓN 1 – DEPORTE E IGUALDAD DE GÉNERO

##### *Elaboración de un Plan de Igualdad*

El importe total se abonará a la federación correspondiente tras la presentación, de forma conjunta y a entera satisfacción de la Fundación Jóvenes y Deporte, de la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria justificativa de la elaboración de un Plan de Igualdad en formato digital en pdf y que contenga, al menos, el Acta de Constitución de la Comisión Negociadora, el Plan de Igualdad de la federación deportiva, así como el enlace de la publicación del plan en la página web de la federación y en el Registro de Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, si procede (*la publicación en REGCON es opcional*).
- Al finalizar la anualidad 2026 se entregará un primer informe de seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo.

En cualquier caso, la documentación justificativa tendrá que ser presentada con fecha máxima el 30 de noviembre de 2026.

##### **Desarrollar una medida reflejada en el Plan de Igualdad de la Federación Deportiva Extremeña**

El importe total se abonará a la federación correspondiente en un único plazo y tras la presentación, de forma conjunta y a entera satisfacción de la Fundación Jóvenes y Deporte, de la documentación que se relaciona a continuación:



- Memoria justificativa de la medida reflejada en el Plan de Igualdad, en formato digital en pdf y editable, y que contenga, al menos: medida desarrollada, objetivos, indicadores, planificación temporal, entidades participantes y personal implicado, datos estadísticos, impacto generado, plan de comunicación, retornos y contraprestaciones, galería de imágenes insertada en la memoria y también en archivos digitales independientes, si procede, resultados de las encuestas de satisfacción y la información que considere la Fundación y/o la federación.
- Justificación de gastos relativos al 100% del importe concedido mediante una memoria económica que consistirá en una certificación desglosada de gastos expedida por la Secretaría de la federación, con el Vº Bº de la Presidencia y en la que se identifiquen la persona o entidad acreedora, el documento acreditativo del gasto, su concepto, importe total, importe imputado al convenio, fecha de emisión y fecha de pago.
- Justificante de pago a la entidad contratada para desarrollar y ejecutar la medida elegida reflejada en el Plan de Igualdad, si procede.
- Certificado actual de la entidad bancaria o Alta de Terceros que acredite formalmente la titularidad de la cuenta a nombre de la federación.
- Certificado vigente de estar al corriente de pago con la Hacienda Estatal (A.E.A.T.).
- Certificado vigente de estar al corriente de pago con la Hacienda Autonómica.
- Certificado vigente y actual de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, expedido durante el mes corriente en el que se presente la justificación.

En cualquier caso, la documentación justificativa tendrá que ser presentada con fecha máxima el 30 de noviembre de 2026.

## **LÍNEA DE ACTUACIÓN 2 – DEPORTE E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El importe total concedido se abonará a la entidad beneficiaria en los plazos indicados a continuación:

- Primer plazo:

Periodo de justificación: desde la fecha de comienzo del proyecto hasta la mitad del desarrollo del mismo, en base a la planificación temporal estipulada.

En este primer plazo se abonará la cuantía económica justificada en la memoria económica presentada e imputada al convenio.

- Segundo plazo:

Periodo de justificación: desde la fecha correspondiente a la mitad del desarrollo del proyecto hasta la finalización del mismo, en base a la planificación temporal estipulada.



En el segundo y último plazo se abonará la cuantía económica justificada en la memoria económica presentada e imputada al convenio.

La suma de las cuantías económicas imputadas al convenio reflejadas en las memorias económicas de los dos plazos no podrá superar la cuantía total del proyecto aprobado.

El importe correspondiente a cada plazo se abonará a la federación correspondiente tras la presentación, de forma conjunta y a entera satisfacción de la Fundación Jóvenes y Deporte, de la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria justificativa del proyecto, total o parcial, en formato digital en pdf y editable de cada una de las tres fases que componen el proyecto:

- Fase 1: Formación:

*Índice:* programa desarrollado, objetivos, planificación temporal, personal docente, listado del alumnado asistente, entidades participantes y personal implicado, contenidos impartidos, datos estadísticos, retornos y contraprestaciones, galería de imágenes (entre 8 – 10 fotografías) insertada en la memoria y también en archivos digitales independientes, plan de comunicación e impacto generado, etc.

- Fase 2: Entrenamientos inclusivos:

*Índice:* programa desarrollado, objetivos, planificación temporal, entidades participantes -entidades deportivas y entidades que prestan servicio a personas con discapacidad-, cuadrante de entrenamientos de los grupos inclusivos creados por localidad, listado de deportistas participantes por grupo creado, personal técnico implicado, datos estadísticos de asistencia a los entrenamientos, retornos y contraprestaciones, galería de imágenes donde se reflejen los grupos inclusivos creados y en distintos entrenamientos (entre 10 – 15 fotografías) insertada en la memoria y también en archivos digitales independientes, plan de comunicación e impacto generado, etc.

- Fase 3: Competiciones inclusivas:

*Índice:* calendario de competición, reglamento, normativa de competición y adaptaciones llevadas a cabo, programa, cuadrante de competición, entidades participantes, equipo arbitral, relación de participantes y resultados, cartel de cada prueba, ruta de transportes, retornos y contraprestaciones, galería de imágenes (entre 10 – 15 fotografías por evento) insertada en la memoria y también en archivos digitales independientes, plan de comunicación e impacto generado, etc.

- Justificación de gastos relativos a los costes ejecutados durante el plazo de justificación mediante una memoria económica, que consistirá en una certificación desglosada de gastos expedida por la Secretaría de la federación, con el Vº Bº de la Presidencia y en la que se identifiquen la persona o entidad acreedora, el documento acreditativo del gasto, su concepto, importe total, importe imputado al convenio, fecha de emisión y fecha de pago.

PATROCINADOR  
PRINCIPAL



ORGANIZADORES



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

- Certificado actual de la entidad bancaria o Alta de Terceros que acredite formalmente la titularidad de la cuenta a nombre de la federación.
- Certificado vigente de estar al corriente de pago con la Hacienda Estatal (A.E.A.T.).
- Certificado vigente de estar al corriente de pago con la Hacienda Autonómica.
- Certificado vigente y actual de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, expedido durante el mes corriente en el que se presente la justificación.

Estos tres últimos documentos no tendrán que ser presentados de nuevo en el segundo plazo justificativo en el caso de que la cuenta bancaria no haya cambiado y que los certificados tributarios permanezcan vigentes, teniendo en cuenta que el certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social se considera vigente durante el mes en curso de su expedición.

En cualquier caso, la documentación justificativa del plazo o de los plazos justificativos tendrá que ser presentada con fecha máxima el 30 de noviembre de 2026.

## **2. Medio y formato de presentación:**

Toda la documentación deberá presentarse por correo electrónico ([mujerext@fundacionjd.com](mailto:mujerext@fundacionjd.com)), en pdf y formato editable (word, excel, etc.), y las fotografías e imágenes, al margen de insertarse en los documentos que correspondan, se remitirán también en archivos digitales independientes y con la mayor calidad posible (jpg, png, etc.).

## **3. Archivo y custodia de la documentación justificativa:**

Toda la documentación justificativa, al igual que los documentos de gastos y justificantes de abono de los mismos, deberán archivarse y conservarse en formato electrónico durante un periodo de cinco años a partir de la fecha de finalización del plazo máximo de ejecución de los proyectos seleccionados, pudiendo ser solicitada por la Fundación Jóvenes y Deporte.

## **4. Pagos:**

En caso de no entregar, en tiempo y forma, la documentación requerida para la justificación se exime expresamente a la Fundación de abonarle el correspondiente pago haciendo, por tanto, renuncia expresa al cobro del mismo, al margen de las actuaciones que correspondan.

El abono de los pagos estará siempre condicionado a la disponibilidad suficiente de fondos para la partida específica del programa en cuestión de la Fundación.



Una vez presentada toda la documentación requerida en cada uno de los plazos y comprobada que se ajusta a lo explícitamente exigido en las presentes bases, la Fundación procederá al pago correspondiente mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre de la federación y de acuerdo con el alta a terceros o certificado bancario aportado.

Serán requisitos imprescindibles para poder realizar cualquiera de los pagos:

- La presentación de toda la documentación justificativa exigida y ajustada explícitamente a las pautas, plazos, modelos y directrices marcadas por la Fundación.
- La inexistencia de deuda por parte de la entidad beneficiaria con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## **8. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

- Ejecutar íntegramente en el plazo máximo establecido para ello, es decir, con fecha máxima el 30 de noviembre de 2026, todas las actuaciones recogidas en el proyecto deportivo presentado y aprobado.
- Aplicar un lenguaje inclusivo en el proyecto en toda su extensión: lenguaje escrito (informal o no), oral y a través de imágenes, buscando una visión integral con perspectiva de género.
- Cumplir con lo estipulado en las presentes bases y con toda la normativa legal vigente que resulte de aplicación, durante el desarrollo de las actuaciones recogidas en el proyecto deportivo presentado y aprobado.
- Destinar la cantidad económica recibida única y exclusivamente para el desarrollo de las actuaciones que conforman el proyecto presentado y aprobado.
- Someterse a los mecanismos de seguimiento y control que se establezca la Fundación Jóvenes y Deporte.
- Presentar la documentación justificativa necesaria y en los plazos establecidos para tal fin, según lo especificado en el punto 7 de las presentes bases. Si la federación no lo cumple, se penalizará en la fase de valoración de proyectos en la convocatoria siguiente.
- Ejecutar el programa según el proyecto presentado y aprobado. Si la federación no lo cumple, se penalizará en la fase de valoración de proyectos en la convocatoria siguiente.
- Comunicar a la Fundación cualquier modificación que afecte a las actuaciones recogidas en el proyecto deportivo presentado y aprobado.
- Elaborar y ejecutar las acciones incluidas en el plan de comunicación del proyecto, asegurando una importante visibilidad e impacto a nivel deportivo, mediático y social.

PATROCINADOR  
PRINCIPAL



ORGANIZADORES



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

- Difundir las diferentes actuaciones a través de su red de medios y recursos: página web, redes sociales, medios de comunicación, etc.
- Diseñar y validar todos los soportes de comunicación y otros elementos que se realicen por parte de la federación, antes de su producción, instalación y/o publicación, por parte del Departamento de Comunicación de la Fundación Jóvenes y Deporte, a través del correo electrónico [comunicacion@fundacionjd.com](mailto:comunicacion@fundacionjd.com), con copia a [mujerext@fundacionjd.com](mailto:mujerext@fundacionjd.com).

En el caso de no llevarse a cabo el proceso de validación previa y que en los soportes generados la aplicación de la imagen no fuera la correcta, se podrá solicitar a la federación en cuestión la repetición de los mismos sin poder imputar los costes que conlleve.

- Ofrecer a la Fundación Jóvenes y Deporte, así como a aquellas entidades que esta determine, los retornos, contraprestaciones y valores añadidos que se detallan a continuación en el marco de las actuaciones incluidas en el programa I+DXT 2026:

- Inserción, en lugar preferente de máxima visibilidad, de las imágenes de marca de la Fundación, de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, de la Dirección General de Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, de Marca Extremadura, de Caja Rural de Extremadura, así como todas aquellas que la primera determine, en todos los soportes de comunicación y recursos materiales generados por la federación en el marco de las diferentes actuaciones, tales como cartelería, folletos, lonas, fondos de escenario, photocall, banderolas, roll-ups, x-displays, banners, presentaciones, papelería, documentos, fondos virtuales, diplomas, titulaciones, obsequios para participantes y personal voluntario y de organización, trofeos, medallas, etc., y en cualquier otro material o soporte de comunicación que se realice al efecto.
- Presencia de las citadas imágenes de marca en la página web y/o redes sociales oficiales de la federación, así como enlaces a las respectivas páginas web.
- Invitación a todos los actos oficiales que organice la federación en el marco de las diferentes actuaciones incluidas en el proyecto presentado y aprobado (presentación oficial, ceremonias de premiación, etc.) con, al menos, dos semanas de antelación y mediante escritos oficiales que se remitirán vía correo electrónico a la persona titular de la Dirección General de Jóvenes y Deportes ([dgjd.ctjd@juntaex.es](mailto:dgjd.ctjd@juntaex.es), con copia a [mujerext@fundacionjd.com](mailto:mujerext@fundacionjd.com)) y a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Fundación Jóvenes y Deporte ([direccion@fundacionjd.com](mailto:direccion@fundacionjd.com), con copia a [mujerext@fundacionjd.com](mailto:mujerext@fundacionjd.com)), así como a todas las entidades y autoridades que la Fundación Jóvenes y Deporte determine y comunique a la federación

La Fundación facilitará a las federaciones beneficiarias el modelo de diseño de invitación.

- Presencia destacada de las imágenes de marca relacionadas anteriormente en todos los actos oficiales, actividades, comunicaciones, etc. que organice la federación en el marco de las diferentes actuaciones.

PATROCINADOR  
PRINCIPAL



ORGANIZADORES



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

- Presencia destacada de la representación institucional en todos los actos oficiales que organice la federación en el marco de las actuaciones incluidas en el programa I+DXT 2026.
- Mencionar en todas las comunicaciones que se articulen en el ámbito de las diferentes actuaciones objeto del programa I+DXT 2026, a la Fundación, así como a todas aquellas entidades que esta determine.
- Realizar, al menos, 3 comunicaciones en redes sociales de cada una de las actuaciones y/o de las fases de la línea de deporte e inclusión de personas con discapacidad : formación, entrenamientos inclusivos y competiciones inclusivas.
- Autorizar la instalación de los soportes de comunicación que determine la Fundación Jóvenes y Deporte: lonas, photocall, fondo de escenario, mascota, etc.
- Otros retornos, contraprestaciones y valores añadidos de interés que se acuerden.

El incumplimiento de las obligaciones por parte de la federación seleccionada para participar en el programa en la convocatoria vigente conllevará la imposibilidad de firmar futuros convenios de colaboración con la Fundación Jóvenes y deporte durante los próximos 2 años en el marco del programa I + DXT.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR GERENTE**



**Fdo.: José Alberto Cacho Macías**

PATROCINADOR  
PRINCIPAL



ORGANIZADORES



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

**ANEXO I**  
**SOLICITUD PROGRAMA I+DXT 2026**

**1. Datos identificativos de la Federación, de su representación legal y de contacto a efectos de notificaciones:**

<b>Nombre y Apellidos:</b>		
<b>N.I.F.:</b>	<b>Cargo:</b>	
<b>Federación Deportiva Extremeña:</b>		
<b>Domicilio:</b>		
<b>Localidad:</b>	<b>C.P.:</b>	<b>Provincia:</b>
<b>Teléfonos:</b>	<b>/</b>	<b>Correo electrónico:</b>

**EXPONE**

Que cumpliendo todos los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria del programa I+DXT 2026, asumiendo todos los compromisos y obligaciones reflejadas en las mismas y adjuntando los anexos según corresponda y la documentación que se relaciona a continuación:

<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN 1 – DEPORTE E IGUALDAD DE GÉNERO</b>						
<b>Elaboración de un Plan de Igualdad</b>						
	Informe justificativo de la elaboración de un Plan de Igualdad					
	Dossier “Deporte e Igualdad”					
	Protocolo de Actuación contra la Violencia Sexual					
	Enlace web donde está publicado el Protocolo de Actuación contra la Violencia Sexual ( <i>si procede</i> ):					
<b>Desarrollar una medida reflejada en el Plan de Igualdad de la Federación Deportiva Extremeña</b>						
	Plan de Igualdad y Acta de Constitución de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad					
	Enlace web donde está publicado el Plan de Igualdad					
	Proyecto presupuestado y contextualizado para la elaboración de una medida reflejada en el Plan de Igualdad					
	Presupuesto detallando la medida reflejada en el Plan de Igualdad					
	Dossier “Deporte e Igualdad”					
	Protocolo de Actuación contra la Violencia Sexual					
	Enlace web donde está publicado el Protocolo de Actuación contra la Violencia Sexual ( <i>si procede</i> ):					
<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: DEPORTE E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>						
	Proyecto contextualizado y desarrollado					
	Opción elegida	A		B		C
	Presupuesto detallado					
	Listado del personal técnico que impartirá las sesiones de entrenamiento a los grupos inclusivos, así como la habilitación profesional que, de acuerdo con la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura.					
	Directora Deportiva o Director Deportivo que organizará los eventos deportivos reflejados en el proyecto, junto a su habilitación profesional de acuerdo con la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura.					
	Dossier “Deporte y discapacidad”					
	Protocolo de Actuación contra la Violencia Sexual					
	Enlace web donde está publicado el Protocolo de Actuación contra la Violencia Sexual ( <i>si procede</i> ):					

**SOLICITA**

La incorporación de la Federación Deportiva Extremeña a la que represento legalmente al programa I+DXT 2026, en base al proyecto deportivo presentado y que se enmarca bajo el formato seleccionado seguidamente, declarando que lo anteriormente expuesto, así como lo contenido en la documentación adjunta, es cierto y constatable. Así mismo, como representante legal de la entidad solicitante, declaro responsablemente que el acuerdo de presentación de la presente solicitud y la documentación adjunta se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias de la entidad.

	Elaboración de un Plan de Igualdad
	Desarrollar una medida reflejada en el Plan de Igualdad de la Federación Deportiva Extremeña
	Deporte e inclusión para personas con discapacidad

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.:

*(Firma de la persona representante legal y sello de la Federación Deportiva Extremeña)*

**FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE**

**AVDA. VALHONDO, S/N. EDIFICIO III MILLENIO. MÓDULO 5 – 2<sup>a</sup> PLANTA. CP: 06800 – MÉRIDA (BADAJOZ)**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Fundación Jóvenes y Deporte, de conformidad que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de los documentos recogidos en la presente convocatoria o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Fundación Jóvenes y Deporte, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en los formularios recogidos en las presentes bases, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados las interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación y portabilidad de datos que consideren oportuno. Las personas empleadas al servicio de la Fundación Jóvenes y Deporte que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligadas a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, y en las normas que las desarrollos y sean de aplicación

## ANEXO II

Dña./D. \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, siendo la representación legal de la Federación Extremeña de \_\_\_\_\_, entidad solicitante del programa I+DXT 2026.

## 1. PRESUPUESTO

## 2. FINANCIACIÓN: OTRAS SUBVENCIONES PÚBLICAS E INGRESOS.

OTRAS SUBVENCIONES PÚBLICAS	
ADMINISTRACIÓN	IMPORTE

OTROS INGRESOS	
ENTIDAD	IMPORTE

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.:

(Firma de la persona representante legal y sello de la Federación Deportiva Extremeña)

FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE

AVDA. VALHONDO, S/N. EDIFICIO III MILÉNIO. MÓDULO 5 – 2<sup>a</sup> PLANTA. CP: 06800 – MÉRIDA (BADAJOZ)

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Dña./D. \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, siendo la representación legal de la Federación Extremeña de \_\_\_\_\_, entidad solicitante del programa I+DXT 2026.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que la entidad a la que represento cumple con los requisitos de participación establecidos en las bases de la convocatoria:

1. Estar inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de la Dirección General de Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura.
2. Que todas las personas integrantes del proyecto cumplen con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, certificando así mismo que todo el personal, propio o subcontratado, al que corresponda realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores, cuenta con la certificación negativa exigida por el artículo 57.1 de la mencionada Ley. Dicha documentación acreditativa se entregará a la Fundación Jóvenes y Deporte cuando se comunique a la federación que ha sido seleccionada para participar en el programa en la vigente temporada.
3. Que todas las personas que desarrollen sus competencias en cualquiera de las actuaciones objeto del presente programa cumplen con la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura, así como con su Reglamento de desarrollo y código deontológico, en aquellos casos en los que resulte de aplicación.
4. Que el personal voluntariado que participe en cualquiera de las actuaciones objeto del presente programa cumple con la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del voluntariado de Extremadura.
5. Cumplir con toda la normativa legal vigente que le sea de aplicación en cada caso (autorizaciones, seguros, cobertura médica, etc.), eximiendo de toda responsabilidad a la Fundación, la cual no contrae obligación de carácter alguno.
6. Tener un protocolo de actuación contra la violencia sexual contextualizado en la propia Federación Deportiva Extremeña y tenerlo publicado en la página web de la Federación.

En el caso de que, a fecha de presentación de la solicitud para formar parte del programa I+DXT 2026, la federación no tuviera el citado protocolo, la entidad se compromete si es seleccionada a su elaboración, aprobación y publicación antes de los seis primeros meses desde la comunicación de dicha aceptación en el programa para la anualidad 2026 y a informar a la Fundación Jóvenes y Deporte de la ruta de acceso a la publicación en la página web de la federación.

Este periodo de carencia no será aplicable a aquellas federaciones beneficiarias del programa I+DXT 2024 y/o 2025 ya que era un requisito establecido en las bases de la convocatoria del mismo y, por tanto, estas entidades ya deben disponer de este protocolo, por lo que deberán remitir a la Fundación Jóvenes y Deporte el documento y el enlace de publicación en su página web. Si no cumplen dicho requisito, no podrán participar en la convocatoria de 2026.

7. No estar incursa en ninguna de las siguientes circunstancias en el momento de la presentación de la solicitud y durante el desarrollo del programa:
  - Tener limitación, incapacidad o prohibición alguna para conveniar con la Fundación y no contar con la habilitación profesional precisa para las actividades objeto del presente programa exigidas por las disposiciones vigentes.
  - No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente.
  - No encontrarse sancionada en firme por infracciones graves o muy graves en materia de disciplina deportiva.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Firma de la persona representante legal y sello de la Federación Deportiva Extremeña)